

2/2006

SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

ASISTENTES

Sesiones de la

En el Salón de

Sr. Alcalde- Presidente.-
Ayuntami-

Casa Consistorial del

D. Juan de Dios Moreno Moreno
veinticuatro

ento de Cúllar Vega , a

mil seis.

de febrero de dos

Sres. Concejales.-
convocados y noti-

Debidamente

D. Jose Antonio Contreras Parody
orden del día

ficados en forma del

Dña Maria Angustias Esteban de la Rosa
asuntos a tratar

comprensivo de los

Dña Bernarda Galindo Martin
presidencia del

se reunieron bajo la

D. Juan Martin Ramirez
Dios Moreno

Sr. Alcalde, D. Juan de

D. Juan Jose Ortega Sanchez
Concejales

Moreno las Sras y Sres.

Dña. Maria Asunción Pérez Cotarelo
que integran

expresados al margen ,

Dña Maria Elvira Ramirez Lujan
para la celebra-

el quórum necesario

D. Francisco Rodriguez Gil
carácter

ción de la sesión con

D. Jose Manuel Ruiz Vilchez

ordinario y público.

D. Jorge Sanchez Cabrera

Sr. Secretario.-

D. Manuel Vela de la Torre.

Siendo la hora de las doce y quince minutos la presidencia declaró
abierto el acto.

Antes de iniciar la sesión se procede por los asistentes al Pleno a mantener un minuto de silencio en memoria de las mujeres asesinadas víctimas de la violencia domestica desde la sesión anterior.

Por el Sr. Alcalde se informa de la motivación por la que el Pleno Ordinario se celebra en este día y no el día anterior que es el que correspondería según los acuerdos de autoorganización municipal adoptados al constituirse la Corporación, en relación con los días en que habrían de celebrarse los Plenos ordinarios, siendo el motivo que el día 23 de febrero de 2006, ha coincidido con la fiesta tradicional en esta localidad del “Jueves gordo”, por lo que a petición del Sr. Portavoz del Grupo municipal andalucista, y consulta con los demás portavoces de los distintos grupos municipales ha considerado como más convenientes celebrarlo en el día de hoy.

ORDEN DEL DIA.-

1º.- ACTA ANTERIOR.-

Dada cuenta por el Sr. Alcalde de la finalidad de este punto , cual es, aprobar , si procede el borrador del acta del Pleno anterior 13/05 , de 22 de diciembre de 2005 , manifiesta que pueden presentarse las rectificaciones al borrador de dicha acta por cualquier miembro de la Corporación que lo solicite.

Por la Sra. Pérez Cotarelo , portavoz del Grupo municipal de IULV-CA, se manifiesta que como ha dicho en plenos anteriores no asiste a las Comisiones informativas por motivos laborales y propone las siguientes correcciones al borrador del acta 13/05:

- En relación con su intervención en la pagina 1 parrafo primero sustituir para recoger lo que expresó en su intervención, desde por las manifestaciones realizadas. .. por “ por la broma realizada con el presidente electo de Bolivia haciendose pasar por el Presidente del Gobierno español el comentarista”.
- En la moción sobre el Estatuto catalán , pag. 22 parrafo último suprimir desde como ha puesto de manifiesto ... hasta ...Castilla – La Mancha “ ya que no lo dijo.

Por el Sr. Ortega Sánchez , portavoz del Grupo municipal del P.A. se proponen las siguientes correcciones al borrador :

- En la pagina 23 , parrafo penultimo que por su parte se dijo y no queda reflejado en el acta añadir que “el PA defiende y defenderá los

intereses de Andalucía y que apoya la moción del Grupo municipal del PP como lo hace con otras mociones que presentan otros partidos .”

El Sr. Ruiz Vilchez, portavoz del Grupo municipal del PP, considera que se ha reducido su amplia intervención en el pleno , y que no se trata de interpretar al redactar el acta de poner lo que se piensa , o ver lo que no se adecua de lo expresado, sino lo que se dice realmente , proponen las siguientes correcciones al borrador:

- En la pagina 23 , en el último párrafo decir que se mantiene un debate entre el Sr. Alcalde y la Sra portavoz del Grupo municipal de IU, debe sustuirse Sr. Alcalde , por Sr. portavoz del Grupo municipal del PP.
- En la pagina 24 , Respecto a la moción sobre el cultivo del tabaco presentada por el Grupo municipal del PSOE , introducir un párrafo sexto siendo el motivo del no apoyo a la moción ser claramente insuficiente.
- En la pagina 29 , párrafo sexto , añadir lo que expresó que “es como hay que enfocar este tema , según piensa el Grupo municipal del PP”.

Por el Sr. Rodríguez Gil, portavoz del Grupo municipal del PSOE, en relación con lo expresado en el párrafo segundo de la pagina 22 , añadir lo que se dijo que “ los 20.000 € , se refieren al año anterior y a todo el año , a lo que habría que descontar lo aportado por el Diputación Provincial.”

El Sr. Alcalde reitera la corrección ya anteriormente propuesta que quien debatió fue la Sra. Portavoz de IU y no el Sr. Alcalde, sustituir Sr. Alcalde por Sr. Portavoz del Grupo municipal del PP en la pagina 23 último párrafo.

La Sra. Pérez Cotarelo, añade a las propuestas anteriores , en relación con su intervención en el punto 11º pagina 22 párrafo penúltimo, donde se refiere a la Ley sálica lo que dijo es “ que no nos debemos rasgar la vestiduras cuando se trata de hacer un cambio en la Constitución no entendiendo que se tenga un postura exacerbada sobre este tema, cuando todos hablan con naturalidad en relación con cambiar la constitución para cambiar la ley sálica.”

Seguidamente el Pleno acuerda por unanimidad introducir las correcciones planteadas entendiendose aprobada con estas correcciones el borrador del Acta en los términos en que ha quedado redactada.

2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES.-

Por el Sr. Secretario , de orden del Sr. Alcalde , se da cuenta de las siguientes disposiciones y comunicaciones que afectan a la administración local siendo de interés su conocimiento por la Corporación:

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía:

- N° 15 , de 24 de enero de 2006 , se publica el Decreto 1/2006 , de 10 de enero por el que se regula le régimen jurídico de las televisiones locales por ondas terrestres en Andalucía.
- N° 16 , de 25 de enero de 2006, se publica la Orden de la Consejería de Obras Publicas Y Transportes de 20 de enero de 2006, sobre ejercicio de derecho de tanteo y retracto legal en las segundas y posteriores transmisiones de viviendas calificadas como protegidas con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y Suelo.

En el Boletín Oficial de la Provincia de Granada:

- N° 21 , de 1 de febrero de 2006 , se publica edicto de la Diputación Provincial de Granada sobre aprobación y exposición pública de los Planes Provinciales de Cooperación y Carreteras y complementarios de 2006 , POL Objetivo 1 (2000-2006) y Plan Especial de Municipios con Viviendas cueva.
- En el mismo número anuncio sobre Presupuesto para 2006 de la Diputación Provincial de Granada.
- N° 26, de 8 de febrero de 2006, se publica edicto sobre información pública por un mes de la Modificación puntual nº 3 de la NN.SS. referente a la UEI- 1.
- N° 31, de 15 de febrero de 2006, se publica edicto sobre aprobación inicial de modificación parcial de la Relación de puestos de trabajo aprobada por el Pleno.
- N° 32 , de 16 de febrero de 2006, se publica el acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Granada, de fecha 12 de diciembre de 2005, aprobado definitivamente las determinaciones referentes a suelos de PPI.2 colindantes a la VAU-59 y al termino municipal de Las Gabias.
- N° 33, de 17 de febrero de 2006, se publican las Bases para cubrir con carácter interino una plaza de Arquitecto técnico de este Ayuntamiento.
- N° 35 , de 21 de febrero de 2006, se publican las Bases para cubrir dos plazas de limpiadoras por el sistema de oposición.

Comunicaciones:

- El Sr. Subdirector General de Régimen Jurídico y Bases de datos del Ministerio de Administraciones Públicas comunica haber resuelto anotar en el Registro de Entidades Locales el nombre del dominio de

Internet utilizado por este Ayuntamiento en contestación a lo aprobado por el Pleno.

3º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA.-

Por el Sr. Secretario, se da cuenta de orden del Sr. Alcalde , y mediante traslado de la relación de las siguientes Resoluciones de la Presidencia, o sus delegaciones, a los efectos de control y fiscalización por el Pleno.

En materia de Urbanismo.-

Licencias de obras mayores:

- Expte 126/05 , a D. Juan B. Caro Campaña , para una vivienda.
- Expte 90/01, resolución de la alcaldía de fecha 20 de enero de 2006, ampliando el plazo de finalización de la obra de dicho expediente.

Licencias de obras menores:

- Expte 146/05, a D. David Arcos Azorín.
- Expte. 149/05, a D. Miguel Avila Moreno.
-

Licencias de primera ocupación:

- Expte 90/05 , a Mobagrés S.L. , para nave en Avda. Andalucía.
- Expte 13/05, a Dña Yolanda Muñoz Montosa para vivienda.
- Expte . 134/94, a Dña Maria Burgos Gonzalez para 1 vivienda unifamiliar en C/ Príncipe, 1.
- Expte 9/04, a Procom Nassar S.L. para 38 viviendas plurifamiliares y 23 aparcamientos en C/ San Miguel.
- Expte . 118/04, a Promociones Barrera Morales S.L. para 1 vivienda unifamiliar en C/ Veleta , 3.

Licencias de parcelación:

- Expte 16/05 a D. Antonio Moreno Alcalde para 2 parcelas en C/ Geraneo, 5.

Licencias de apertura o calificación ambiental:

- Expte,. 17/05 , a D. Isidro de la Cruz, para correduria de seguros en Av. Andalucía, 9.
- Expte 18/05, a D. Raul Casares Rodríguez, para venta de objetos decoració en C/ Aljibe vieja, 1.

En materia de Hacienda Local , personal y contratación, y otras :

DECRETO

De conformidad con la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2005,

HE RESUELTO:

Aprobar las bases y convocatoria de las plazas que relaciona a continuación, en los siguiente términos:

- Plaza de Encargado/a de mantenimiento
- Plaza de Jardinero

BASES

1.- NATURALEZA Y CARACTERISTICAS DE LA PLAZA A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO.-

1.1.- El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición libre de una plaza de Encargado/a de Mantenimiento, de la plantilla laboral del Ayuntamiento de Cullar Vega, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2005, con las retribuciones que le correspondan según la normativa vigente.

Esta plaza está asimilada a las del Grupo D, de los establecidos en el art. 25 de la Ley 30/84 de 2 de Agosto.

1.2.- Al presente concurso-oposición le será aplicable la Ley 30/84 de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de abril , Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, R.D. 896/91 , de 7 de junio , R.D. 364/1995, de 10 de marzo y legislación laboral vigente , así como las bases de la presente convocatoria.

1.3.- El contrato de trabajo será a jornada completa y el horario se adaptará a las exigencias técnicas de la programación general de este servicio.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES.-

2.1.- Para ser admitidos a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las pruebas convocadas los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

- 1) Poseer la nacionalidad española o ser nacional de un estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, y Real Decreto 800/1995, de 19 de mayo.
- 2) Tener cumplidos 18 años de edad.
- 3) Estar en posesión del título de Graduado escolar, Formación profesional de primer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.
- 4) No padecer enfermedad o defecto físico que impida la realización del trabajo .
- 5) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- 6) No estar incurso en causa vigente de incapacidad o incompatibilidad conforme a la normativa vigente.

3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

3.1.- Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo II de la presente convocatoria en el Registro General del Ayuntamiento de Cúllar Vega de lunes a viernes de 9,30 a 13,30 horas, donde será debidamente registrada.

El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2.- La citada instancia deberá dirigirse al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base 2 de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias con la excepción del título académico exigido en la base 2.1., fotocopia del Documento Nacional de Identidad y documentación correspondiente al concurso.

3.3.- También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5.- Los derechos de examen serán de 18 Euros que se ingresarán en : La Caixa (Sucursal del Cúllar Vega) C/C nº 2100 5666 88 0200005385 , o bien mediante giro postal dirigido al Ayuntamiento

de Cúllar Vega , o por transferencia dirigida a la C/C antes indicada, de conformidad con el art. 38.7 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

3.6.- Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, presentarán junto a la instancia antes señalada los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 7 de las bases de la presente convocatoria. En la instancia deberán enumerar los documentos aportados.

3.7.- Los documentos presentados deberán ser originales o bien fotocopias compulsadas por el organismo competente previa exhibición del original.

3.8.- Los méritos y servicios a tener en cuenta en el concurso se han de referir a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

4.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.-

4.1.- Expirado el plazo de presentación de instancias el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento dictará Resolución a propuesta del Tribunal seleccionador declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose en el Tablón de anuncios de la Corporación.

4.2.- En dicha Resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley 30/92 se concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

4.3.- La publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos.

5.- TRIBUNAL.

5.1.- El Tribunal Calificador , que tendrá la categoría quinta de las recogidas en el art. 33 .1 del R.D. 236/88 de 4 de marzo sobre indemnizaciones por razón del servicio , está integrado por los siguientes miembros.

Presidente.- El Sr. Alcalde de este Ayuntamiento y como suplente el Concejal en quien delegue.

Vocales.-

- Un funcionario o personal laboral fijo del Ayuntamiento designado por el Alcalde
- El Delegado de Personal o, para el caso que no lo hubiere, un representante de los trabajadores del Ayuntamiento designado por ellos
- Un representante de la Diputación Provincial de Granada del área de desarrollo local y su correspondiente suplente
- Un representante de la Junta de Andalucía y su correspondiente suplente.

Secretario.- El Secretario de la Corporación o persona en quien delegue y su suplente que actuará con voz pero sin voto.

5.2.- Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 8ª de la presente convocatoria.

5.3 .- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y la mitad al menos de sus vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión el titular o bien su suplente.

5.4.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6.- Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.7.- Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8.- El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en la circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.9. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria,

así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal sin apelación alguna.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.-

6.1.- El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

6.2.- Previamente a la fase de oposición, se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3.- Antes de realizar el primer ejercicio se reunirá el Tribunal procediéndose a valorar los méritos y servicios en la fase de concurso, publicándose en el Tablón de anuncios de ésta con una antelación al menos de 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4.- La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4ª de la presente convocatoria, en la que se expresará también el lugar y hora de realización del mismo.

6.5.- La fecha, lugar y hora de realización de los ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

6.6.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor, debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.7.- En cualquier momento podrá el Tribunal requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.8.- Los candidatos deberán acudir a las pruebas y actuaciones provistos del D.N.I., pasaporte o carnet de conducir.

6.9.- La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético del primer apellido, comenzando con la letra “ F “ (Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de enero de 2005, BOE num. 14 de 17 de Enero)

7.- FASE CONCURSO:

7.1 La fase de concurso, sin carácter eliminatorio, tendrá una puntuación máxima de 8.5 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

A) FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (Máximo 2.5 puntos)

Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por centros oficiales, Administraciones Publicas asi como aquellos cursos homologados impartidos por Centros o Entidades acogidos al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas directamente relacionados con las funciones de la plaza convocada acreditándose mediante fotocopia compulsada del diploma o título expedido en el que conste la entidad u organismo oficial que lo impartió. La valoración se realizará conforme al siguiente criterio

- Cursos de 200 horas en adelante: 0,08 puntos
- Cursos de 100 a 199 horas: 0,04 puntos
- Cursos 50 a 99 horas: 0,02 puntos
- Cursos de menos de 50 horas y sin duración específica: 0,01 puntos

La puntuación máxima en este apartado no podrá superar los 2.5 puntos

B) EXPERIENCIA (Máximo 6 puntos)

Por cada mes completo de servicios prestados en plazas o puesto de igual o similar contenido, que deberá ser suficientemente acreditado a través de contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria..... 0,07 puntos.

La puntuación máxima en este apartado no podrá superar los seis puntos

7.2 Al término de la fase de concurso, se hará pública en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cúllar Vega la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes

8.-FASE DE OPOSICIÓN.- Su desarrollo será por escrito y constará de dos partes la puntuación máxima de esta fase será de 20 puntos:

a) PRIMER PARTE.-

De carácter obligatorio para todos los aspirantes y consistirá en contestar por escrito, en un periodo máximo de una hora, un examen test de 60 preguntas con tres respuestas alternativas, elaborado por el Tribunal antes de su realización con los temas del Anexo I

relacionadas con el grupo de materias del programa de la convocatoria . Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, le corresponderá 5 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

El criterio de corrección será el siguiente: Por cada dos preguntas incorrectas se invalidará una correcta y por cada cuatro preguntas no contestadas se invalidará una correcta.

b) SEGUNDA PARTE.-

Con carácter igualmente obligatorio, consistirá en desarrollar por escrito un supuesto práctico relacionado de entre las materias contenidas en el Bloque II del Anexo I, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización en tiempo que, así mismo determine este.

Las pruebas de la oposición se calificarán en la forma siguiente:

a) Primera parte se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

b) Segunda parte: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

La puntuación de la segunda parte del ejercicio resultará de la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

La calificación definitiva se obtendrá sumando la puntuación conseguida por cada uno de los aspirantes en cada uno de los ejercicios superados.

9.- RELACION DE APROBADOS/AS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

9.1.- Terminada la calificación de la segunda parte de la prueba, el Tribunal confeccionará una lista de aprobados/as, ordenados de mayor a menor puntuación, sumando las calificaciones conseguidas por cada aspirante en la fase de concurso y la fase de oposición, en caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de la oposición ,si persistiese el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en la primera parte de la prueba y la publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cúllar Vega

9.2.- El Tribunal elevará al Alcalde propuesta de contratación de personal laboral. a favor del/la aspirante con mayor puntuación, siendo aquella de carácter vinculante. Dicha propuesta será publicada en el B.O.P

9.3.-El opositor que no se halle incluido en la relación tendrá la consideración de no apto a todos los efectos.

9.4.- El Tribunal no podrá aprobar, ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

10.-PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

10.1.- Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaría General de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

10.2.- Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

10.3.- Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de las mismas se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la presente convocatoria, no podrán ser nombrados como contratados laborales fijos y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10.4.- El plazo para la firma del contrato laboral indefinido será de 30 días naturales al de la notificación al interesado del nombramiento como laboral fijo.

11.- RECURSOS.

La presente convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los plazos y forma establecidos por la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas e incidencias puedan presentarse y adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo del proceso selectivo.

Cúllar Vega a

El Alcalde

Fdo.

A N E X O I

BLOQUE I.

Tema 1 .- La Constitución Española de 1.978. Significado. Principios Generales.

Tema 2 .- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3 .- La Administración Local: Concepto. Entidades que comprende.

Tema 4.- El Municipio: concepto. Organización municipal. Competencias. El Alcalde: Elección , deberes y atribuciones. El Pleno del Ayuntamiento. La Comisión de Gobierno.

Tema 5 .- El Personal al servicio de la entidad local. La Función Pública Local: Organización, selección y situaciones administrativas.

Tema 6.- El Estatuto de Autonomía de Andalucía: Disposiciones Generales. Órganos de Gobierno. Estructura y naturaleza. Competencias. Diputaciones y Ayuntamiento en el marco del estatuto.

Tema 7.- Licencia: procedimiento y órganos competentes para su concesión . Especial referencia a las licencias de urbanismo

BLOQUE II.

Tema 1.- Nociones sobre hormigones. Componentes. Tipos. Encofrados. Colocación de armaduras. Puestas en obra. Hormigonado en tiempo frío y tiempo caluroso. Curado del hormigonado. Disposiciones oficiales sobre hormigones

Tema 2.- Diferentes tipos de estructuras. Clases de estructuras.

Tema 3.- Los planos. Lectura de un plano. Diferentes elementos, escalas, simbología, representaciones graficas y su interpretación.

Tema 4.- Solución a los desniveles. Construcción de rampas y escalas. Cálculo del trazado y escalonado.

Tema 5.- Ampliaciones de la construcción. Diferentes estructuras de apoyo y diferentes materiales de cubrimiento.

Tema 6.- Divisiones interiores. Diferentes materiales (prefabricados, hormigón, madera, aluminio, vidrio etc) e indicaciones de cada uno de ellos. Pavimentación. Tipos de pavimento e indicaciones de cada uno de ellos. Acabados: Rebozados, enyesados, pinturas y enladrillado.

Tema 7.- Patología de la construcción: grietas y fisuras, diagnostico y control. Problemas estructurales de la construcción. Efectos de la humedad en la construcción: posibles consecuencias, remedios y prevención.

Tema 8.- Enfoscados. Tipos, materiales necesarios y ejecución Falsos techos: Método de realización

Tema 9.- Mantenimiento general de un edificio. Mantenimiento específico de tejados, bajadas de aguas pluviales, chimeneas y red de alcantarillado.

Tema 10.- Impermeabilización de superficies. Revestimientos refractarios. Reparaciones más frecuentes: Desconchados, grietas, agujeros, recuperación de esquinas, reposición de baldosas y azulejos, reparación de pavimento en bruto.

Tema 11.- Materiales aislantes. Tipo de aislamiento térmico. Materiales ignífugos: soluciones existentes. Aislamiento acústico.

Tema 12.- Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales: objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas de seguridad e higiene en el trabajo

Tema 13.- Sistemas individuales de protección de riesgos laborales.

A N E X O II.

Modelo de solicitud.

D/Dña..... DNI
.....
Lugar a efectos de
notificaciones.....
PoblaciónCodigo Postal
.....
Provincia Telefono de contacto
.....
Edad Nacionalidad
.....
Convocatoria :ENCARGADO DE MANTENIMIENTO .- Fecha B.O.E.
.....

Titulación
.....

Documentación que se adjunta:

- 1.- Resguardo del ingreso de los derechos de examen.
- 2.- Fotocopia del titulo exigido para el ingreso o documento oficial de solicitud.
- 3.-
.....
- 4.-
.....
- 5.-
.....
- 6.-
.....

El/la abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

En..... a de de 2.00.....

Firma

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Cúllar Vega (Granada).

BASES

1.- NATURALEZA Y CARACTERISTICAS DE LA PLAZA A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO.-

1.1.- El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de concurso-oposición libre de una plaza de Jardinero, de la plantilla laboral del Ayuntamiento de Cullar Vega, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2005, con las retribuciones que le correspondan según la normativa vigente.

Esta plaza está asimilada a las del Grupo D, de los establecidos en el art. 25 de la Ley 30/84 de 2 de Agosto.

1.2.- Al presente concurso-oposición le será aplicable la Ley 30/84 de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, R.D. 896/91, de 7 de junio, R.D. 364/1995, de 10 de marzo y legislación laboral vigente, así como las bases de la presente convocatoria.

1.3.- El contrato de trabajo será a jornada completa y el horario se adaptará a las exigencias técnicas de la programación general de este servicio.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES.-

2.1.- Para ser admitidos a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las pruebas convocadas los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

- 7) Poseer la nacionalidad española o ser nacional de un estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, y Real Decreto 800/1995, de 19 de mayo.
- 8) Tener cumplidos 18 años de edad.
- 9) Estar en posesión del título de Graduado escolar, Formación profesional de primer grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.
- 10) No padecer enfermedad o defecto físico que impida la realización del trabajo.
- 11) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- 12) No estar incurso en causa vigente de incapacidad o incompatibilidad conforme a la normativa vigente.

3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

3.1.- Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo II de la presente convocatoria en el Registro General del Ayuntamiento de Cúllar Vega de lunes a viernes de 9,30 a 13,30 horas, donde será debidamente registrada.

El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2.- La citada instancia deberá dirigirse al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base 2 de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias con la excepción del título académico exigido en la base 2.1., fotocopia del Documento Nacional de Identidad y documentación correspondiente al concurso.

3.3.- También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5.- Los derechos de examen serán de 18 Euros que se ingresarán en : La Caixa (Sucursal del Cúllar Vega) C/C nº 2100 5666 88 0200005385 , o bien mediante giro postal dirigido al Ayuntamiento de Cúllar Vega , o por transferencia dirigida a la C/C antes indicada, de conformidad con el art. 38.7 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

3.6.- Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, presentarán junto a la instancia antes señalada los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 7 de las bases de la presente convocatoria. En la instancia deberán enumerar los documentos aportados.

3.7.- Los documentos presentados deberán ser originales o bien fotocopias compulsadas por el organismo competente previa exhibición del original.

3.8.- Los méritos y servicios a tener en cuenta en el concurso se han de referir a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

4.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.-

4.1.- Expirado el plazo de presentación de instancias el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento dictará Resolución a propuesta del Tribunal seleccionador declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose en el Tablón de anuncios de la Corporación.

4.2.- En dicha Resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley 30/92 se concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

4.3.- La publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos.

5.- TRIBUNAL.

5.1.- El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría quinta de las recogidas en el art. 33 .1 del R.D. 236/88 de 4 de marzo sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros.

Presidente.- El Sr. Alcalde de este Ayuntamiento y como suplente el Concejal en quien delegue.

Vocales.-

- Un funcionario o personal laboral fijo del Ayuntamiento designado por el Alcalde
- El Delegado de Personal o, para el caso que no lo hubiere, un representante de los trabajadores del Ayuntamiento designado por ellos
- Un representante de la Diputación Provincial de Granada del área de desarrollo local y su correspondiente suplente.
- Un representante de la Junta de Andalucía y su correspondiente suplente.

Secretario.- El Secretario de la Corporación o persona en quien delegue y su suplente que actuará con voz pero sin voto.

5.2.- Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 8ª de la presente convocatoria.

5.3.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y la mitad al menos de sus vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión el titular o bien su suplente.

5.4.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6.- Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

5.7.- Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8.- El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.9. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal sin apelación alguna.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.-

6.1.- El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- c) Concurso.
- d) Oposición.

6.2.- Previamente a la fase de oposición, se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3.- Antes de realizar el primer ejercicio se reunirá el Tribunal procediéndose a valorar los méritos y servicios en la fase de concurso, publicándose en el Tablón de anuncios de ésta con una antelación al menos de 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4.- La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que

hace referencia la base 4ª de la presenta convocatoria , en la que se expresará también el lugar y hora de realización del mismo.

6.5.- La fecha , lugar y hora de realización del los ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

6.6.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único , siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor, debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.7.- En cualquier momento podrá el Tribunal requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.8.- Los candidatos deberán acudir a las pruebas y actuaciones provistos del D.N.I., pasaporte o carnet de conducir.

6.9.- La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético del primer apellido, comenzando con la letra “ F “ (Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Publica de 10 de enero de 2005, BOE num. 14 de 17 de Enero)

7.- FASE CONCURSO:

7.1 La fase de concurso, sin carácter eliminatorio, tendrá una puntuación máxima de 8.5 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

A) FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (Máximo 2.5 puntos)

Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por centros oficiales, Administraciones Publicas asi como aquellos cursos homologados impartidos por Centros o Entidades acogidos al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas directamente relacionados con las funciones de la plaza convocada acreditándose mediante fotocopia compulsada del diploma o titulo expedido en el que conste la entidad u organismo oficial que lo impartió. La valoración se realizará conforme al siguiente criterio

- Cursos de 200 horas en adelante: 0,08 puntos
- Cursos de 100 a199 horas: 0,04 puntos
- Cursos 50 a 99 horas: 0,02 puntos
- Cursos de menos de 50 horas y sin duración especifica: 0,01 puntos

La puntuación máxima en este apartado no podrá superar los 2.5 puntos

B) EXPERIENCIA (Máximo 6 puntos)

Por cada mes completo de servicios prestados en plazas o puesto de igual o similar contenido, que deberá ser suficientemente acreditado a través de contrato de trabajo visado por el INEM y certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o cualquier otro documento de igual fuerza probatoria..... 0,07 puntos.

La puntuación máxima en este apartado no podrá superar los seis puntos

7.2 Al término de la fase de concurso, se hará pública en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Cúllar Vega la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes

8.-FASE DE OPOSICIÓN.- Su desarrollo será por escrito y constará de dos partes la puntuación máxima de esta fase será de 20 puntos:

a) PRIMER PARTE.-

De carácter obligatorio para todos los aspirantes y consistirá en contestar por escrito, en un periodo máximo de una hora, un examen test de 60 preguntas con tres respuestas alternativas, elaborado por el Tribunal antes de su realización con los temas del Anexo I relacionadas con el grupo de materias del programa de la convocatoria . Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, le corresponderá 5 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

El criterio de corrección será el siguiente: Por cada dos preguntas incorrectas se invalidará una correcta y por cada cuatro preguntas no contestadas se invalidará una correcta.

b) SEGUNDA PARTE.-

Con carácter igualmente obligatorio, consistirá en desarrollar por escrito un supuesto práctico relacionado de entre las materias contenidas en el Bloque II del Anexo I, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización en tiempo que, así mismo determine este.

Las pruebas de la oposición se calificarán en la forma siguiente:

a) Primera parte se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

b) Segunda parte: se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo. La puntuación de la segunda parte del ejercicio resultará de la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja. La calificación definitiva se obtendrá sumando la puntuación conseguida por cada uno de los aspirantes en cada uno de los ejercicios superados.

9.- RELACION DE APROBADOS/AS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

9.1.- Terminada la calificación de la segunda parte de la prueba, el Tribunal confeccionará una lista de aprobados/as, ordenados de mayor a menor puntuación, sumando las calificaciones conseguidas por cada aspirante en la fase de concurso y la fase de oposición, en caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de la oposición ,si persistiese el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en la primera parte de la prueba y la publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cúllar Vega

9.2.- El Tribunal elevará al Alcalde propuesta de contratación de personal laboral. a favor del/la aspirante con mayor puntuación, siendo aquella de carácter vinculante. Dicha propuesta será publicada en el B.O.P

9.3.- El opositor que no se halle incluido en la relación tendrá la consideración de no apto a todos los efectos.

9.4.- El Tribunal no podrá aprobar, ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

10.-PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

10.1.- Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaría General de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

10.2.- Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

10.3.- Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de las mismas se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la presente convocatoria, no podrán ser nombrados como contratados laborales fijos y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10.4.- El plazo para la firma del contrato laboral indefinido será de 30 días naturales al de la notificación al interesado del nombramiento como laboral fijo.

11.- RECURSOS.

La presente convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los plazos y forma establecidos por la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas e incidencias puedan presentarse y adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo del proceso selectivo.

Cúllar Vega a

Fdo.
El Alcalde

ANEXO I

BLOQUE I.

Tema 1.-La Constitución Española de 1.978. Significado. Principios Generales.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.- La Administración Local: Concepto. Entidades que comprende.

Tema 4.- El Municipio: concepto. Organización municipal. Competencias. El Alcalde: Elección, deberes y atribuciones. El Pleno del Ayuntamiento. La Comisión de Gobierno.

Tema 5.- El Personal al servicio de la entidad local. La Función Pública Local: Organización, selección y situaciones administrativas.

Tema 6.-El Estatuto de Autonomía de Andalucía: Disposiciones Generales. Órganos de Gobierno. Estructura y naturaleza. Competencias. Diputaciones y Ayuntamiento en el marco del estatuto.

Tema 7.-Derecho y Deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario.

BLOQUE II.

Tema 1.-Estructura de suelos. Proporción de componentes. Tipos de suelos. Retención de agua. Substratos de aportación. Enmiendas

Tema 2.-Abonos. Tipos y características. Formatos comerciales. Formas de aplicación al suelo. Dosificación.

- Tema 3.-Fitosanitarios y Plagas específicas en jardinería. Toxicidad y clasificación
- Tema 4.-Riegos. Necesidades. Frecuencias. Tipos. Sistemas de aplicación al suelo. Tipo de aspersores. Control manual y automático. Distribución.
- Tema 5.-Acondicionamiento de las plantas, con las técnicas específicas requeridas para su plantación o trasplante.
- Tema 6.-Preparación del suelo. Fines y medios. Cálculo y medición. Interpretación de planos. Planimetría.
- Tema 7.-Mecanización de la tierra de las plantas. Tipos de máquinas aplicables. Implementos. Uso y cuidado de la maquinaria y herramientas.
- Tema 8.-Jardines. Ubicación. Alineaciones. Parques. Elementos constitutivos de parques y jardines. Equipamiento. Implantación de vegetales. Espacios disponibles y tipos de árboles y arbustos. Distribución. Plantación y siembra. Preparación de la tierra. Medios necesarios.
- Tema 9.-Mantenimiento. Identificación de especies. Necesidades y estacionalidad de las operaciones de mantenimiento. Suelos y vegetales. Medios. Podas y siegas. Frecuencias. Plantaciones temporadas.
- Tema 10.-Poda de árboles y arbustos. Trasplante de árboles y arbustos
- Tema 11.-Plan anual de trabajos de jardinería y sus frecuencias.
- Tema 12.-Condiciones de seguridad de las escaleras de mano, en la carga y transporte de materiales y de las herramientas manuales.
- Tema 13.-Seguridad e higiene: uniformidad, elementos de higiene, elementos de seguridad en el uso de maquinaria

A N E X O II.

Modelo de solicitud.

D/Dña..... DNI
.....
Lugar a efectos de
notificaciones.....
PoblaciónCodigo Postal
.....
Provincia Telefono de contacto
.....
Edad Nacionalidad
.....
Convocatoria : JARDINERO.- Fecha B.O.E.
Titulación
.....

Documentación que se adjunta:

- 1.- Resguardo del ingreso de los derechos de examen.
- 2.- Fotocopia del titulo exigido para el ingreso o documento oficial de solicitud.
- 3.-
.....
- 4.-
.....
- 5.-
.....
- 6.-
.....

El/la abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

En..... a de de 2.00.....

Firma

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Cúllar Vega (Granada).

Así lo manda y firma el Sr Alcalde, asistido de la Secretaria en funciones, a diez de enero de dos mil seis.

DECRETO

De conformidad al programa de ayuda a domicilio, concertado con la Excm. Diputación Provincial de Granada, emitido Informe por la Trabajadora Social de este Ayuntamiento correspondiente al mes de **ENERO 2.006**, vengo a:

PRIMERO: Aprobar el gasto y Ordenar el Pago con cargo a la partida **313.48000** a:

USUARIO (NOMBRE Y APELLIDOS)	IMPORTE A PAGAR €
FRANCISCO MORENO PRIETO	208,57
CARMEN MORENO FERNANDEZ	157,47
ROSARIO LOPEZ MORENO	91,77
SALVADORA LOPEZ MORENO	106,37
GENOVEVA RECHE SÁNCHEZ	106,37
ANTONIO MARTIN MARTIN	99,07
TOTAL.....	

SEGUNDO: Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria a celebrar.

DECRETO

De conformidad al programa de ayuda a domicilio, concertado con la Excm. Diputación Provincial de Granada, emitido Informe por la Trabajadora Social de este Ayuntamiento correspondiente al mes de **ENERO 2.006**, vengo a:

PRIMERO: Aprobar el gasto y Ordenar el Pago con cargo a la partida **313.48000** a:

USUARIO (NOMBRE Y APELLIDOS)	IMPORTE A PAGAR €
MANUEL GARCIA MONTES	66,94
FRANCISCA AGUILAR MARTÍN	169,14
MERCEDES ARAGON RODRÍGUEZ	37,74
CONCEPCIÓN TERRIBAS SALDAÑA	169,14
NIEVES SÁNCHEZ CASTILLA	81,54
TRINIDAD GARCIA MONTES	121,69
TOTAL.....	

SEGUNDO: Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria a celebrar.

DECRETO

De conformidad al programa de ayuda a domicilio, concertado con la Excm. Diputación Provincial de Granada, emitido Informe por la Trabajadora Social de este Ayuntamiento correspondiente al mes de **ENERO 2.006**, vengo a:

PRIMERO: Aprobar el gasto y Ordenar el Pago con cargo a la partida **313.48000** a:

USUARIO (NOMBRE Y APELLIDOS)	IMPORTE A PAGAR €
MAGDALENA SÁNCHEZ SALINAS	118,39
FRANCISCO LOPEZ MARTÍN	78,24
PURIFICACIÓN LOPEZ MARTÍN	118,39
CARMEN BARRERA RUIZ	151,24
MARTÍN RODRÍGUEZ MANOVEL	85,54
LAUREANO ROLDAN SÁNCHEZ	85,54
ANTONIA SERRANO BERTOS	118,39
TOTAL.....	

SEGUNDO: Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria a celebrar.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, asistido del Secretario, en Cúllar Vega a tres de febrero de dos mil seis.

DECRETO

Vistas las proposiciones presentadas por entidades financieras que han presentado proposiciones para la formalización de contrato de servicio de CONFIRMING,

Visto artículo 21 de la L.B.R.L., así como artículo 52 de del T.R.L.R.H.L. en los que se determina la competencia del Alcalde para la concertación de operaciones de crédito a corto plazo cuando el importe acumulado de las operaciones vivas de esta naturaleza, incluida la nueva operación, no supere el 15% de los recursos corrientes liquidados;

Vista operación de tesorería concertada en el ejercicio 2005 por importe de 300.00,00 €, y operación de tesorería a concertar de en 2006 de 150.000 €

Visto presupuesto municipal liquidado del ejercicio 2004, por el cual se determina un importe en concepto de recursos ordinarios liquidados de 3.677.395,99 €, a los que aplicando un 15% , resulta un importe acumulado de operaciones a corto plazo (450.000,00 €) que no supera por tanto el 15% de los recursos corrientes liquidados;

HE RESUELTO:

PRIMERO: Concertar operación de tesorería con el B.C.L., con el fin de salvar la posibilidad de que al vencimiento de alguna remesa de facturas no existiera saldo suficiente en cuenta para poder atenderla, en las siguientes condiciones:

Importe: 150.000 Euros.

Plazo: 12 meses.

Tipo de interés: Euribor trimestral+0,20%

Comisión de apertura: Exento

SEGUNDO: Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria a celebrar.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, asistido del Secretario, en Cúllar Vega a tres de febrero de dos mil seis.

DECRETO

Vistas las proposiciones presentadas por entidades financieras que han presentado proposiciones para la formalización de contrato de servicio de CONFIRMING,

HE RESUELTO: Adjudicar el contrato de servicio de confirming a :

BBVA Factoring, E.F.C., en los siguientes términos:

IMPORTE: 226.000,00 €

TIPO DE INTERÉS: Euribor+0,75%.

Comisión única: 0,25%

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Cúllar Vega a dos de febrero de dos mil seis.

EDICTO

D. Juan de Dios Moreno Moreno , Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cúllar Vega (Granada).

HACE SABER : Que habiendo sido Cúllar Vega declarado como municipio de rehabilitación autonómica en la programación específica de 2006 de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía , se abre un plazo de treinta días hábiles a partir del día 4 de febrero de 2006, para que se puedan solicitar las subvenciones correspondientes de acuerdo con la normativa que regulan las actuaciones contenidas en el III Plan Andaluz de Viviendas y Suelo.

Las solicitudes junto con la documentación correspondiente se deberán presentar dentro del plazo establecido en el Registro General de Documentos del Ayuntamiento de Cúllar Vega , en C/ Pablo Picasso, 21 de Cúllar Vega .

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cúllar Vega a 3 de febrero de 2006

DECRETO

Visto Convenio de Colaboración con el Cúllar Vega C.F., de fecha 15 de junio de 2005, en los siguientes términos:

CONVENIO DE FOMENTO que tiene por objeto el mantenimiento y funcionamiento de las Escuelas Deportivas de Fútbol, durante la campaña de invierno 2005/2006 dirigida a fomentar la práctica deportiva de los vecinos o residentes de Cúllar Vega.

HE RESUELTO:

Primero: De conformidad con la estipulación tercera “Financiación”, Aprobar el gasto y abonar al Cúllar Vega Club de Fútbol, con cargo a la partida 452 48901, la cantidad de **1.532, 86 €** con el objeto de cubrir los gastos del mes de **ENERO** según se especifica en la estipulación ut supra referenciada.

Segundo: Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria a celebrar.

Así lo manda y firma, el Sr. Alcalde, asistido del Secretario, en Cúllar Vega a seis de febrero de dos mil seis.

DECRETO

En cumplimiento del artículo 22.2 de la Ley 3/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en el que se determina que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Municipales;

HE RESUELTO:

PRIMERO: Conceder Subvención mes de **ENERO** a la Agrupación Musical “Felipe Moreno”, con cargo a la partida 451 48900, por importe de **2.500,00 €**. Importe que deberá ser justificado en los términos previstos en la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre.

SEGUNDO: Dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria a celebrar.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde, asistido del Secretario, en Cúllar Vega a siete de febrero de dos mil seis.

Resolución .-

En relación con el procedimiento Contencioso-administrativo Ordinario 405/05, se hace preciso nombrar letrados que representen al Ayuntamiento de Cúllar Vega para ejercer las acciones correspondientes en defensa de la Corporación.

Visto lo dispuesto en el art. 24 de la Ley 29/98 , de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa , en relación con el art. 551.3 de la LOPJ.

Vistas las competencias que me confiere el art. 21.1. s) de la LRBRL, determino:

Conferir a los letrados D. Gustavo Adolfo Rodríguez Fernandez , y D. Jose Manuel Ferro Rios , la representación y defensa del Ayuntamiento de Cúllar Vega en el procedimiento ordinario contencioso administrativo nº 405/05, que se tramita en el Juzgado de lo

Contencioso Administrativo nº 3 de Granada , así como para cualquiera de los incidentes y recursos que con ocasión del mismo se susciten y en los que puedan intervenir dichos letrados.

Cúllar Vega a 10 de febrero de 2006

Resolución.-

El Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado la Oferta de empleo para el año 2005. La correspondiente oferta ha sido publicada en el B.O.E

Elaboradas las Bases correspondientes a dicha convocatoria se ha de proceder a realizar la misma.

Informada la Comisión de Economía, Hacienda, Personal, Tráfico y Seguridad.

Vistas las competencias que me otorga el art. 21.1 g) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local RESUELVO:

1º) Aprobar las Bases para la provisión en propiedad de dos plazas de personal laboral de limpieza.

2º) Establecer que las bases serán las siguientes, así como su publicación en los diarios oficiales a los efectos establecidos en el art. 97 de la LRBRL y art 6 del RD 896/1991, de 7 de junio:

Bases generales para la provisión en propiedad de dos plazas de limpiadores/as vacantes en la plantilla de personal laboral de esta Corporación mediante el sistema de oposición libre

1.- NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DE LA PLAZA A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO.-

1.1.- El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad mediante el sistema de oposición libre de dos plazas de Limpiadores/as, de la plantilla laboral del Ayuntamiento de Cúllar Vega, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2005, con las retribuciones que le correspondan según la normativa vigente. Esta plaza está asimilada a las del Grupo E , de los establecidos en el art. 25 de la Ley 30/84 de 2 de Agosto.

1.2.- A la presente oposición le será aplicable la Ley 30/84 de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85

de 2 de abril de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de abril , Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, R.D. 896/91 , de 7 de junio , R.D. 364/1995, de 10 de marzo y legislación laboral vigente , así como las bases de la presente convocatoria.

1.3.- El contrato de trabajo será a jornada completa y el horario se adaptará a las exigencias técnicas de la programación general de este servicio.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES.-

2.1.- Para ser admitidos a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las pruebas convocadas los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

- 13) Poseer la nacionalidad española o ser nacional de un estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, y Real Decreto 800/1995, de 19 de mayo.
- 14) Tener cumplidos 18 años de edad.
- 15) Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.
- 16) No padecer enfermedad o defecto físico que impida la realización del trabajo .
- 17) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- 18) No estar incurso en causa vigente de incapacidad o incompatibilidad conforme a la normativa vigente.

3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

3.1.- Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se publica en el Anexo II de la presente convocatoria en el Registro General del Ayuntamiento de Cúllar Vega de lunes a viernes de 9,30 a 13,30 horas, donde será debidamente registrada.

El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2.- La citada instancia deberá dirigirse al Sr. Alcalde Presidente de la Corporación bastando que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base 2 de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias con la excepción del título académico

exigido en la base 2.1., fotocopia del Documento Nacional de Identidad .

3.3.- También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5.- Los derechos de examen serán de 12 Euros que se ingresarán en : La Caixa (Sucursal del Cúllar Vega) C/C nº 2100 5666 88 0200005385 , o bien mediante giro postal dirigido al Ayuntamiento de Cúllar Vega , o por transferencia dirigida a la C/C antes indicada, de conformidad con el art. 38.7 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

4.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.-

4.1.- Expirado el plazo de presentación de instancias el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento dictará Resolución a propuesta del Tribunal seleccionador declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose en el Tablón de anuncios de la Corporación.

4.2.- En dicha Resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley 30/92 se concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

4.3.- La publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos.

5.- TRIBUNAL.

5.1.- El Tribunal Calificador , que tendrá la categoría tercera de las recogidas en el art. 30 .1 C) del R.D. 462/2002 de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio , está integrado por los siguientes miembros.

Presidente.- El Sr. Alcalde de este Ayuntamiento y como suplente el Concejal en quien delegue.

Vocales.-

- Un funcionario o personal laboral fijo del Ayuntamiento designado por el Alcalde
- El Delegado de Personal o, para el caso que no lo hubiere, un representante de los trabajadores del Ayuntamiento designado por ellos
- Un representante de la Diputación Provincial de Granada del área de desarrollo local y su correspondiente suplente
- Un representante de la Junta de Andalucía y su correspondiente suplente.

Secretario.- El Secretario de la Corporación o persona en quien delegue y su suplente que actuará con voz pero sin voto.

5.2.- Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6ª de la presente convocatoria.

5.3 .- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y la mitad al menos de sus vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión el titular o bien su suplente.

5.4.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6.- Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.7.- Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8.- El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en la circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.9. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria,

así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal sin apelación alguna.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.-

La selección se efectuará por el procedimiento de oposición libre según las siguientes normas:

6.1.- La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4ª de la presenta convocatoria, en la que se expresará también el lugar y hora de realización del mismo.

6.2.- La fecha, lugar y hora de realización de los ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

6.3.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor, debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.4.- En cualquier momento podrá el Tribunal requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.5.- Los candidatos deberán acudir a las pruebas y actuaciones provistos del D.N.I., pasaporte o carnet de conducir.

6.6.- La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético del primer apellido, comenzando con la letra " F " (Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de enero de 2005, BOE num. 14 de 17 de Enero)

6.7.- La oposición constará de los siguientes ejercicios todos obligatorios y eliminatorios

a) PRIMER EJERCICIO- (TEORICO)

De carácter obligatorio para todos los aspirantes y consistirá en contestar por escrito, en un periodo máximo de una hora, un examen test de 60 preguntas con tres respuestas alternativas, elaborado por el Tribunal antes de su realización con los temas del Anexo I tanto los de carácter general como los de carácter específico relacionadas con el grupo de materias del programa de la convocatoria. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, le corresponderá 5 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

El criterio de corrección será el siguiente: Por cada dos preguntas incorrectas se invalidará una correcta y por cada cuatro preguntas no contestadas se invalidará una correcta.

C) SEGUNDO EJERCICIO.- (PRACTICO)

Este ejercicio consistirá en la contestación de un supuesto práctico confeccionado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, relacionado con las materias contenidas en el temario específico. La calificación del ejercicio será la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los/as miembros del tribunal hasta un máximo de 10 puntos.

7º.- CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS.-

Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: se calificará de 0 a 10 puntos siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos

b) Segundo ejercicio: se calificará de 0 a 10 puntos siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos para aprobar

La puntuación del primer y segundo resultará de la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

La calificación definitiva se obtendrá sumando la puntuación conseguida por cada uno de los aspirantes en cada uno de los ejercicios superados.

8.- RELACION DE APROBADOS/AS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

8.1.- Terminada la calificación de la segunda parte de la prueba, el Tribunal confeccionará una lista de aprobados/as, ordenados de mayor a menor puntuación, sumando las calificaciones conseguidas por cada aspirante en la fase de concurso y la fase de oposición, en caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de la oposición ,si persistiese el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio y la publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cúllar Vega

8.2.- El Tribunal elevará al Alcalde propuesta de contratación de personal laboral. a favor del/la aspirante con mayor puntuación, siendo aquella de carácter vinculante. Dicha propuesta será publicada en el B.O.P

8.3.-El opositor que no se halle incluido en la relación tendrá la consideración de no apto a todos los efectos.

8.4.- El Tribunal no podrá aprobar, ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

9.-PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

9.1.- Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaría General de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

9.2.- Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

9.3.- Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de las mismas se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la presente convocatoria, no podrán ser nombrados como contratados laborales fijos y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.4.- El plazo para la firma del contrato laboral indefinido será de 30 días naturales al de la notificación al interesado del nombramiento como laboral fijo.

10.- RECURSOS.

La presente convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los plazos y forma establecidos por la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas e incidencias puedan presentarse y adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo del proceso selectivo.

Cúllar Vega a

El Alcalde

Fdo.

A N E X O I

TEMARIO GENERAL

- Tema 1 . -La Constitución Española de 1.978. Significado. Principios Generales.
- Tema 2 . -Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- Tema 3 . -El Municipio: concepto. Organización municipal. Competencias. El Alcalde: Elección, deberes y atribuciones. El Pleno del Ayuntamiento. La Junta de gobierno local

TEMARIO ESPECIFICO

- Tema 1.- Las garantías higiénico-sanitarias que deben tener las dependencias y oficina municipales y colegios públicos
- Tema 2.- Funciones y cometidos de los operarios de limpieza
- Tema 3.- Las dependencias y oficinas municipales, colegios públicos, formas de limpiarlos y utensilios utilizados.
- Tema 4.- Tipos de productos de limpieza utilizados en las dependencias oficinas municipales y colegios publicas.
- Tema 5.- La desratización y desinfección de las dependencias oficinas municipales y colegios públicos.
- Tema 6.- Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales: objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas de seguridad e higiene en el trabajo
- Tema 7.- Sistemas individuales de protección de riesgos laborales.

A N E X O II.

Modelo de solicitud.

D/Dña..... DNI
.....
Lugar a efectos de
notificaciones.....
PoblaciónCodigo Postal
.....
Provincia Telefono de contacto
.....
Edad Nacionalidad
.....
Convocatoria :LIMPIADORES/AS .- Fecha B.O.E.
.....
Titulación
.....

Documentación que se adjunta:

- 1.- Resguardo del ingreso de los derechos de examen.
- 2.- Fotocopia del titulo exigido para el ingreso o documento oficial de solicitud.
- 3.- Fotocopia del D.N.I

El/la abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

En..... a de de 2.00.....

Firma

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Cúllar Vega (Granada).

En Cúllar Vega a 13 de febrero de 2006

Resolución.-

Informada la Comisión de Economía, Hacienda, Personal, Tráfico y Seguridad en sesión celebrada el día 10 de febrero.

Vistas las competencias que me otorga el art. 21.1 g) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local RESUELVO:

1º) Aprobar las Bases para la provisión en propiedad de una plaza de funcionario interino Arquitecto técnico.

2º) Establecer que las bases serán las siguientes, así como su publicación en los diarios oficiales a los efectos establecidos en el art. 97 de la LRBRL y art 6 del RD 896/1991, de 7 de junio:

BASES QUE HAN DE REGIR EN LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR DE FORMA INTERINA LA PLAZA ARQUITECTO TÉCNICO VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE CULLAR VEGA (GRANADA)

BASES

1.- NATURALEZA Y CARACTERISTICAS DE LA PLAZA A CUBRIR Y SISTEMA SELECTIVO ELEGIDO.-

1.1.- El objeto de la presente convocatoria es la provisión mediante el sistema de concurso-oposición libre de una plaza de funcionario interino de Arquitecto técnico, de la plantilla funcional del Ayuntamiento de Cullar Vega, con las retribuciones que le correspondan según la normativa vigente. Esta plaza está asimilada a las del Grupo B, de los establecidos en el art. 25 de la Ley 30/84 de 2 de Agosto, y con los haberes asignados en el presupuesto municipal.

La Funciones encomendadas serán las propias del puesto.

1.2.- Al presente concurso-oposición le será aplicable la Ley 30/84 de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, R.D.L. 781/86 de 18 de abril , Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, R.D. 896/91 , de 7 de junio , R.D. 364/1995, de 10 de marzo , así como las bases de la presente convocatoria.

2.- CONDICIONES Y REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR O CUMPLIR LOS ASPIRANTES.-

2.1.- Para ser admitidos a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las pruebas convocadas los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

- 19) Poseer la nacionalidad española o ser nacional de un estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, y Real Decreto 800/1995, de 19 de mayo.
- 20) Tener cumplidos 18 años de edad.
- 21) Estar en posesión del título de Arquitecto técnico o Aparejador, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.
- 22) No padecer enfermedad o defecto físico que impida la realización del trabajo.
- 23) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- 24) No estar incurso en causa vigente de incapacidad o incompatibilidad conforme a la normativa vigente.

3.- INSTANCIAS Y DOCUMENTOS A PRESENTAR.

1. Las instancias (según modelo del anexo II), serán dirigidas al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Cullar Vega, y se presentarán en el registro general del Ayuntamiento lunes a viernes de 9,30 a 13,30 horas, donde será debidamente registrada, o a través de cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las instancias irán acompañadas de:

- Fotocopia del DNI., pasaporte o tarjeta de identidad, la falta de este requisito, determinará la exclusión del aspirante
- Resguardo de haber realizado el ingreso de los derechos de examen
- Curriculum Vitae
- Fotocopias compulsadas de todos y cada uno de los méritos alegados en el curriculum, en la forma establecida en las presentes bases.

El plazo de presentación es de 10 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOP.

3.4.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5.- Los derechos de examen serán de 50 Euros que se ingresarán en : La Caixa (Sucursal del Cúllar Vega) C/C nº 2100 5666 88 0200005385 , o bien mediante giro postal dirigido al Ayuntamiento de Cúllar Vega , o por transferencia dirigida a la C/C antes indicada, de conformidad con el art. 38.7 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

3.6.- Los aspirantes que pretendan puntuar en la fase de concurso, presentarán junto a la instancia antes señalada los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 7 de las bases de la presente convocatoria. En la instancia deberán enumerar los documentos aportados.

3.7.- Los méritos y servicios a tener en cuenta en el concurso se han de referir a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

4.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.-

4.1.- Expirado el plazo de presentación de instancias el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento dictará Resolución a propuesta del Tribunal seleccionador declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, publicándose y exponiéndose en el Tablón de anuncios de la Corporación.

4.2.- En dicha Resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley 30/92 se concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios.

4.3.- La publicación de esta Resolución en el Tablón de edictos será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos.

5.- TRIBUNAL.

5.1.- El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría segunda de las recogidas en el art. 30 .1 c) del R.D. 462/2002 de 24 de mayo sobre indemnizaciones por razón del servicio, está integrado por los siguientes miembros.

Presidente.- El Sr. Alcalde de este Ayuntamiento y como suplente el Concejal en quien delegue.

Vocales.-

- Un representante del equipo de gobierno o persona o quien delegue
- Un representante del grupo político del partido popular y su correspondiente suplente
- Un representante del grupo político del partido andalucista y su correspondiente suplente
- Un representante del grupo político de izquierda unida y su correspondiente suplente
- Un representante de la Diputación Provincial de Granada del área de cooperación y desarrollo y su correspondiente suplente.
- Un representante de la Junta de Andalucía y su correspondiente suplente.

Secretario.- El Secretario de la Corporación o persona en quien delegue y su suplente que actuará con voz pero sin voto.

5.2.- Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 8ª de la presente convocatoria.

5.3 .- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y la mitad al menos de sus vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión el titular o bien su suplente.

5.4.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o se hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6.- Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.7.- Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8.- El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo al organismo al que representa.

5.9. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltos por el Tribunal sin apelación alguna.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.-

6.1.- El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- e) Concurso.
- f) Oposición.

6.2.- Previamente a la fase de oposición, se realizará la fase de concurso que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3.- Antes de realizar el ejercicio práctico se reunirá el Tribunal procediéndose a valorar los méritos y servicios en la fase de concurso.

6.4.- La realización del ejercicio práctico de la oposición se llevará a efecto en la fecha que indique la Resolución de la Presidencia a la que hace referencia la base 4ª de la presente convocatoria, en la que se expresará también el lugar y hora de realización del mismo.

6.5.- La fecha, lugar y hora de realización del ejercicio práctico se anunciará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

6.6.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor, debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.7.- En cualquier momento podrá el Tribunal requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

6.8.- Los candidatos deberán acudir a las pruebas y actuaciones provistos del D.N.I., pasaporte o carnet de conducir.

6.9.- La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético del primer apellido, comenzando con la letra "F" (Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 10 de enero de 2005, BOE num. 14 de 17 de Enero)

7.- FASE CONCURSO.- Máximo 10 puntos

7.1 La fase de concurso, sin carácter eliminatorio, tendrá una puntuación máxima 10 de puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Experiencia profesional (Máximo 7 puntos)

Por acreditación de servicios prestados en el ámbito de la Administración Pública y/o empresa privada, desempeñando un puesto de trabajo similar al de la convocatoria, ya sea en régimen de funcionario o laboral o en régimen de colaboración 1,25 puntos por año trabajado hasta un máximo 7 puntos. No se tendrán en cuenta las fracciones del mes.

b) Cursos de formación o perfeccionamiento (Máximo 3 puntos)

Los seminarios, congresos y cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por la Administración Pública y Centros acogidos al Plan de Formación Continua de las administraciones públicas, relacionados con los cometidos correspondientes al puesto de trabajo, hasta un máximo de 3 puntos y de acuerdo con el siguiente baremo:

- Cursos de hasta 20 horas de duración, 0,05 puntos por curso. Se incluirá en este apartado la asistencia a jornadas, congresos, simposios y similares.
- Cursos de una duración entre 21 y 30 horas, 0.10 por curso
- Cursos de una duración entre 31 y 199 horas, 0.15 por curso
- Cursos de una duración de 200 horas en adelante, 0.40 por curso
- En los cursos que no se indique duración, o en su defecto no se acredite la misma, se valorarán con 0.05 puntos

8.-FASE DE OPOSICIÓN.- Máximo 23 puntos

Consistirá en la realización de un supuesto práctico y de una entrevista curricular.

8.1.- Supuesto practico que versará sobre las materias contenidas en el ANEXO I y que será indicado por el Tribunal en el momento de realización de la prueba. Este ejercicio tendrá una duración máxima de 2 horas.

Se calificará de 0 a 20 puntos, requiriéndose un mínimo de 10 puntos para superar el ejercicio

8.2.- Entrevista curricular.

Para aquellos opositores que hayan superado el supuesto práctico realizarán con carácter obligatorio una entrevista curricular con los miembros del Tribunal y tendrá una duración máxima de 15 minutos y versará sobre el currículum vital del aspirante y sobre las funciones y cometidos propios de la plaza a la que se opta, se puntuará hasta un máximo de 3 puntos

La calificación definitiva obtenida por cada uno de los aspirantes que hayan superado la fase de oposición se obtendrá sumando la puntuación de la fase de concurso y de la fase de oposición.

9.- RELACION DE APROBADOS/AS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará en el tablón de anuncios del ayuntamiento, la lista de los que hallan superado las pruebas en un número no superior al de las plazas convocadas, y elevará dicha relación a la presidencia de la corporación para que realice el correspondiente nombramiento; no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los restantes aspirantes. Tribunal no podrá aprobar, ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas

Los aspirantes que no se hayan incluido en dicha relación, tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos.

Los aspirantes propuestos por el tribunal para su nombramiento, deberán acreditar los requisitos mínimos exigidos en la presente convocatoria.

La no presentación de la documentación exigida para proceder a su nombramiento, excepto en los casos de fuerza mayor o cuando de la presentación de los documentos se desprenda el no cumplimiento de los requisitos de la convocatoria o supuestos de falsedad de la declaración dará lugar a la invalidez de las actuaciones del aspirante; comportando por consiguiente la nulidad de los actos del tribunal en relación con el aspirante y la imposibilidad de efectuar su nombramiento, sin perjuicio de la exigencia de otras responsabilidades en las que haya podido incurrir.

Una vez que el aspirante propuesto, haya presentado la documentación acreditativa de los requisitos mínimos, el Alcalde procederá al nombramiento como funcionario interino a favor del aprobado, debiendo este tomar posesión de forma inmediata, requisito este último que de no llevarse a cabo por causa injustificada conllevaría la pérdida todos los derechos derivados de su nombramiento.

10.- PRESENTACION DE DOCUMENTOS.

10.1.- Los aspirantes aprobados dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados para presentar en la Secretaría General de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

10.2.- Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos expresados podrá demostrarse que se reúnen las condiciones

exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

10.3.- Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de las mismas se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la presente convocatoria, no podrán ser nombrados como contratados laborales fijos y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10.4.- El plazo para la firma del contrato laboral indefinido será de 30 días naturales al de la notificación al interesado del nombramiento como laboral fijo.

11.- RECURSOS.

La presente convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los plazos y forma establecidos por la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas e incidencias puedan presentarse y adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo del proceso selectivo.

ANEXO I

PROGRAMA

PARTE GENERAL

Tema 1.-La Constitución Española de 1978. Estructura.
Contenido. Principios y valores fundamentales. Título Preliminar.

Tema 2.- El Poder Legislativo. Las Cortes Generales. El gobierno.
Relaciones entre el Gobierno y el Poder Legislativo.

Tema 3.- La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión
y Regencia. El refrendo.

Tema 4.-El Poder Judicial. El principio de la unidad jurisdiccional.
El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo.
Organización judicial española.

Tema 5.-El Estatuto de Autonomía de Andalucía: Estructura y
características generales. Competencias. Organización.

Tema 6.-Sometimiento de la Administración a la Ley y al
Derecho. Fuentes del Derecho público. La ley. Clases de leyes.

Tema 7.-La Unión Europea: Origen y evolución. Organización y
competencias

Tema 8.-El procedimiento Administrativo común: concepto y
fases. Los recursos administrativos: concepto y clases. El acto
administrativo. Concepto. Elementos. Clases y requisitos.

Tema 9.-El interesado. Concepto y clases. La capacidad del
interesado y sus causas modificativas. Colaboración y
participación de los ciudadanos. Derechos de los ciudadanos en
sus relaciones con la Administración Pública. Personal al servicio
de la Entidad Local.

Tema 10.-La función pública local: organización, selección y
situaciones administrativas. Derechos y deberes del funcionario
públicos. Régimen de responsabilidad civil y penal del personal
al servicio de las Administraciones Públicas. Régimen
disciplinario.

Tema 11.-Funcionamiento de los órganos colegiados locales.
Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución.
Votaciones. Actas y certificados de acuerdo.

Tema 12.-Las formas de acción administrativa. La actividad de
policía. El fomento. El servicio público y sus formas de gestión.

Especial referencia al ámbito local.

Tema 13.-El municipio. Población. Territorio. Organización. Competencias.

Tema 14.-El Personal al servicio de la Administración Local: Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen disciplinario

Tema 15.-El Contrato de obras en el TRLCAP 2/2000. Disposiciones generales.

Tema 16.-El contrato de obras en el TRLCAP 2/2000. Ejecución , modificación y extinción.

Tema 17.-Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Objeto, ámbito de aplicación. Derechos y obligaciones. Servicios de prevención.

Tema 18.-El presupuesto local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del presupuesto.

Tema 19.-Formación y evolución del urbanismo en España. Legislación urbanística vigente.

Tema 20.-Objeto y aspectos básicos de la LOUA: principios generales de la actividad urbanística.

Tema 21.-La Ordenación Urbanística (I). Naturaleza y características de la potestad de planeamiento urbanístico.

Tema 22.-La Ordenación Urbanística (II). Los instrumentos de planificación urbanística en la LOUA: Planeamiento supramunicipal. Planeamiento general: Planes Generales de Ordenación Urbana, Normas Subsidiarias, Planes de Ordenación Intermunicipal, Planes de Sectorización.

Tema 23.-La Ordenación Urbanística (III). Los instrumentos de planificación urbanística en la LOUA: Planeamiento de desarrollo: Planes Parciales de Ordenación, Planes Especiales, Estudios de Detalle.

Tema 24.-La Ordenación Urbanística (IV). Los instrumentos de planificación urbanística en la LOUA: Los Catálogos. Determinaciones complementarias sobre ordenación, programación y gestión.

Tema 25.-La Ordenación Urbanística (V). Los restantes instrumentos de la ordenación urbanística: Proyectos de

urbanización, Ordenanzas municipales de edificación y urbanización. Especial referencia al municipio de Cúllar Vega

Tema 26.-La Ordenación Urbanística (VI). Formulación, tramitación y aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico.

Tema 27.-El Régimen urbanístico del suelo (I). Definición del estatuto legal de la propiedad del suelo: La clasificación del suelo.

Tema 28.-El Régimen urbanístico del suelo (II). Consideración sistemáticas sobre el régimen jurídico del suelo en la LOUA.

Tema 29.-El Régimen urbanístico del suelo (III). El régimen jurídico del suelo urbano y urbanizable. El aprovechamiento urbanístico. Especial referencia al municipio de Cúllar Vega

Tema 30.-El Régimen urbanístico del suelo (IV). El régimen jurídico del suelo no urbanizable. Especial referencia al municipio de Cúllar Vega

Tema 31.-Los instrumentos de intervención del mercado de suelo (I). Los patrimonios públicos del suelo. Especial referencia al municipio de Cúllar Vega

Tema 32.-Los instrumentos de intervención del mercado de suelo (II). El derecho de superficie. Los derechos de tanteo y retracto.

Tema 33.-La ejecución del planeamiento (I). Lo público y lo privado en la ejecución urbanística. La organización y el orden de desarrollo de la ejecución. La ejecución temporal del planeamiento.

Tema 34.-La ejecución del planeamiento (II). Formas de gestión de la actividad administrativa de ejecución del planeamiento: Ejecución por la propia organización de la Administración actuante, mediante Gerencias urbanísticas, mediante sociedades de capital íntegramente público, mediante sociedades mercantiles de capital mixto, mediante concesiones administrativas, mediante convenios interadministrativos de colaboración, mediante consorcios urbanísticos.

Tema 35.-La ejecución del planeamiento (III). Los convenios urbanísticos de gestión. Los presupuestos de cualquier actividad de ejecución. Los Proyectos de urbanización. Especial referencia al municipio de Cúllar Vega

Tema 36.-La ejecución del planeamiento (IV). La reparcelación.

Tema 37.-La ejecución del planeamiento (V). La actuación por unidades de ejecución: Unidades de ejecución, sistemas de actuación, entidades urbanísticas colaboradoras, bienes de dominio publico, gastos de urbanización. Especial referencia al municipio de Cúllar Vega

Tema 38.-La ejecución del planeamiento (VI). La ejecución de las dotaciones. Otras formas de ejecución del planeamiento. La conservación de obras y construcciones. Especial referencia al municipio de Cúllar Vega

Tema 39.-La expropiación forzosa por razón de urbanismo. Funciones de la expropiación forzosa en el urbanismo de Andalucía. La reversión.

Tema 40.-Disciplina urbanística (I): Características generales y ubicación sistemática de la regulación. Presupuestos de la actividad de ejecución y edificación.

Tema 41.-Disciplina urbanística (II): Sujetos de la actividad de disciplina urbanística. Formas de gestión de la disciplina urbanística.

Tema 42.-Disciplina urbanística (III): La licencia urbanística: naturaleza y caracteres de la legislación andaluza. Actos sujetos a licencia. Sujetos obligados a solicitar licencia.

Tema 43.-Disciplina urbanística (IV): Procedimiento de otorgamiento de las licencias urbanísticas. Especial referencia al Ayuntamiento de Cúllar Vega

Tema 44.-Disciplina urbanística (V) Eficacia y efectos de las licencias en la LOUA.

Tema 45.-Disciplina urbanística (VI): Medidas de garantía y publicidad de la observancia de la ordenación urbanística. Inspección urbanística.

Tema 46.-Disciplina urbanística (VII): La protección de la legalidad urbanística: restauración del orden urbanístico vulnerado y restablecimiento de la realidad física .Especial referencia al Ayuntamiento de Cúllar Vega

Tema 47.-Infracciones urbanísticas y sanciones (I). Las infracciones urbanísticas: definición y elementos de las infracciones urbanísticas, reserva de ley y tipicidad, acciones y omisiones tipificadas en la LOUA, la antijuridicidad, la culpabilidad.

Tema 48.-Infracciones urbanísticas y sanciones (II). Las sanciones y su graduación. Responsables de las infracciones urbanísticas.

Tema 49.-Infracciones urbanísticas y sanciones (III). Concurrencia de responsabilidades, concurso de infracciones y concurso de normas punitivas.

Tema 50.-Infracciones urbanísticas y sanciones (IV). Competencia y procedimiento: competencia sancionadora y procedimiento administrativo sancionador.

Tema 51.-Infracciones urbanísticas y sanciones (V). Extinción de la responsabilidad.

Tema 52.-Las Normas Subsidiarias de Cúllar Vega (I): Objeto y vigencia. Documentos que lo componen. Valor de su ordenación y determinaciones. Interpretación. Plazo para los deberes urbanísticos. Incidencia del planeamiento sobre situaciones preexistentes.

Tema 53.-Las Normas Subsidiarias de Cúllar Vega(II) : Régimen urbanístico del suelo. Divisiones urbanísticas del suelo. Régimen del suelo urbano, del suelo urbanizable y del no urbanizable.

Tema 54.-Las Normas Subsidiarias de Cúllar Vega(III): Parámetros y condiciones generales de la edificación y de sus relaciones con el entorno

Tema 55.-Las Normas Subsidiarias de Cúllar Vega(IV): Régimen de los usos; Clasificación. Condiciones generales de los usos compatibles y autorizables. Uso residencia. Uso Industrial. Usos de servicios terciarios. Usos dotaciones. Uso deportivo. Uso de equipamiento.

Tema 56.-Propiedad horizontal. Derechos y obligaciones de los propietarios. Régimen de modificaciones e innovaciones. Normativa vigente.

Tema 57.-Las servidumbres: conceptos, características y clasificación. Servidumbres de medianería. Luces y vistas. Urbanismo y Registro de la Propiedad.

Tema 58.-El proceso de la edificación. La Ley 38/1999 de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación. Clases de obras de edificación. El proyecto técnico. Los agentes de la edificación.

Tema 59.-Control y calidad en la edificación. Laboratorios de calidad.

Tema 60.-Norma Básica de la Edificación-Condiciónes de Protección contra incendios: principios generales, estructura y contenido

Tema 61.-Ley 8/1993 de 22 de Junio y Decreto 138/1998 de 23 de Julio de promoción accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.

ANEXO II

D/D^a _____
Con D.N.I. _____ y con domicilio en _____
Provincia de _____ en calle _____
Nº _____ Código Postal _____
Con Teléfono _____

EXPONE:

Que habiendo tenido conocimiento de la convocatoria de la Plaza de ARQUITECTO TECNICO, para su cobertura como funcionario interino, reúno los requisitos exigidos en la convocatoria, para poder participar en el proceso selectivo.

SOLICITA:

Ser admitido al procedimiento de selección para cubrir como funcionario interino la plaza de técnico de gestión, para lo cual acompaña a la presente solicitud de la siguiente documentación:

- Fotocopia de DNI
- Curriculum Vitae, y documentos acreditativos del mismo debidamente compulsados
- Resguardo de haber ingresado los derechos de examen

En Cullar Vega a _____ de _____ de 2006

Fdo: _____

**SR ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CULLAR VEGA
(GRANADA)**

En Cúllar Vega a 13 de febrero de 2006

- Resolución de 31 de enero de 2006, aprobando relación de pagos a miembros electos diciembre por un total de 3.829,58 euros .

- Resolución de 31 de enero de 2006 , aprobando relación de pagos al personal funcionario diciembre por un total de 18.022,12 euros .
- Resolución de 31 de enero de 2006 , aprobando relación de pagos al personal funcionario policias enero por un total de 6.838,20 euros .
- Resolución de 31 de enero de 2006 aprobando relación de pagos al personal laboral fijo enero por un total de 6. euros .
- Resolución de 22 de diciembre 2005, aprobando relación de pagos al personal laboral diciembre por un total de 12.741,57 euros .
- Resolución de 22 de diciembre 2005, aprobando relación de pagos al personal laboral temporal diciembre por un total de 36.014,85 euros .
- Resolución de 22 de diciembre 2005, aprobando relación de pagos Taller de empleo diciembre por un total de 11.944,35 euros .
- Resolución de 22 de diciembre 2005, aprobando relación de pagos al trabajadores PFEA Ordinario 2005 , diciembre por un total de 2.128,12 euros .
- Resolución de 20 de diciembre de 2005, aprobando 2 liquidaciones de Plusvalía por un total de 196,59 euros.
- Resolución de 22 de diciembre de 2005, aprobando 1 liquidaciones de Plusvalía por un total de 14,92 euros.
- Resolución de 27 de diciembre de 2005, aprobando 1 liquidaciones de Plusvalía por un total de 65,48 euros.
- Resolución de 27 de diciembre 2005, aprobando relación de pagos a asistencia a Concejales 2º semestre 2005 por un total de 6.447,00 euros .
- Resolución de 27 de diciembre de 2005, aprobando 6 exenciones a minusvalidos del Im. Vehículos Tracción Mecánica.
- Resolución de 6 de enero de 2006 , aprobando 6 liquidaciones de Plusvalía por un total de 93,10 euros.

Por el Sr. Ortega Sánchez, portavoz del Grupo municipal del PA, se solicita información acerca de la operación de confirming que aparece entre las resoluciones de la Alcaldía.

La Sra. Concejala Delegada de Economía responde que lleva aparejada una operación de tesorería , indicando que el máximo que se acogen a la misma es de 226.000 € (37.603.236 ptas) de los que se vinculan 150.000 € (24.957.900 ptas) por parte del Ayuntamiento en el supuesto de que no exista tesorería en el banco para cubrir el importe inicial en el momento de realizar la operación , para completar la misma, siendo esta operación una garantía solicitada para formalizar la operación de confirming.

Por el Sr. Ruiz Vilchez, portavoz del Grupo municipal del PP respecto a la convocatoria de las plazas de empleado de mantenimiento y limpiadoras pregunta por que no figuran los grupos políticos municipales del Ayuntamiento, siendo la voluntad de su grupo el participar de acuerdo con el art. 21.1.g) de la LRBRL, a la vez interesa por su grupo se tenga en consideración la incorporación del Grupo

municipal del PP como miembro del tribunal sin desmerecer lo establecido en dicho artículo 21.1.g) .

El Sr. Alcalde expone que la ley pone de manifiesto que el presidente del Tribunal ha de ser el Sr. Alcalde y el resto es personal técnico , así como representantes de los trabajadores; dada su experiencia como funcionario en el Ayuntamiento de Granada, en su veintitrés años jamás ha visto a miembros de la oposición en los tribunales de selección del personal, el equipo de gobierno no tiene inconveniente en tener en cuenta la petición pero se ha de tener en cuenta que han funcionado bien los tribunales que han actuado en las últimas oposiciones , incluso con felicitación de los opositores en el caso de las plazas de policía por la transparencia con que se han realizado las pruebas; y que en otros casos han formado parte del tribunal Concejales de la oposición cuando se ha tratado de cargos con responsabilidad como la selección de la Interventora, o del Técnico medio de gestión. Termina su exposición reiterando que no tiene inconveniente en para el futuro se tenga en cuenta la petición del Sr. portavoz del Grupo municipal del PP.

4º.- SOLICITUD DE SUBVENCION DE 41.317,30 EUROS A LA CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA TURISTICA PARA ENTIDADES LOCALES AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE 3 DE ENERO DE 2006 (BOJA N° 10 DE 17 DE ENERO DE 2006) PARA UN PROYECTO DE ACTUACION EN EL ACCESO A CULLAR VEGA QUE ASCIENDE A 51.646, 63 EUROS.-

Dada cuenta de la tramitación realizada para acogerse este Ayuntamiento a una subvención de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía dentro de la convocatoria de ayudas públicas que dicha Consejería ofrece para el año 2.006 , de acuerdo con la Orden de 10 de marzo de 2005 y Resolución de 3 de enero de 2006 (BOJA nº 151, de 30 de diciembre de 2.000).

Dada cuenta de la Memoria y demás documentación elaborada por los Servicios de Deportes del Ayuntamiento.

Visto que la propuesta de acuerdo ha sido informada por la Comisión Municipal Informativa de Economía, Hacienda, Personal, Juventud y Deporte.

Sometido el asunto a deliberación por el Sr. Alcalde se informa que en la actuación se trata de urbanizar la entrada del pueblo en el sitio donde actualmente está el pino, junto a la carretera de acceso a la localidad.

La Sra. Pérez Cotarelo, portavoz del Grupo municipal de IULV-CA, se alegra de que arregle este lugar a la entrada del pueblo, y respecto a la misma pregunta si está incluido en el proyecto la colocación de un monumento; lo que se ha tratado otras veces en el Ayuntamiento para colocarlo en este lugar.

El Sr. Alcalde responde que se ha previsto situar una fuente, que podría sustituirse por un monumento, y entiende que este luego se puede modificar. La Sra. Pérez Cotarelo solicita que se trate esta propuesta en la Comisión Informativa de Urbanismo.

Por el Sr. Ortega Sánchez portavoz del Grupo municipal del PA no se ve inconveniente en aprobar lo propuesto.

El Sr. Ruiz Vilchez portavoz del Grupo municipal del PP en relación con la parte económica del proyecto , en el caso de que hubiera que ajustarse a él para la ejecución de la subvención propone que vaya a la Comisión informativa de Urbanismo para verlo detalladamente.

Seguidamente el Pleno acuerda por unanimidad con once votos favorables:

1º) Solicitar una subvención en materia de infraestructura turística para entidades locales para adecuación y embellecimiento de acceso a los elementos turísticos del municipio de acuerdo con la memoria y presupuesto presentado, para una actuación en Avda de Andalucía , por un total de inversión de 51.646,63 euros, solicitando una subvención por la cuantía de 41.317,30 euros , que tiene como finalidad la establecida en dicha Memoria.

2º) Acogerse a los beneficios de la Orden reguladora y comprometerse a la financiación del presupuesto que no resulte subvencionable , así como a iniciar la inversión en el ejercicio correspondiente a la orden de la convocatoria y comprometerse al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Orden reguladora y demás normativa de aplicación.

3º) Remitir el acuerdo del Pleno, junto con la documentación correspondientes a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía.

5º.- MODIFICACION DE ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE TRANSPORTES DE GRANADA.-

Dada cuenta del proyecto de acuerdo a adoptar por este Ayuntamiento como miembro del Consorcio de Transportes la para la modificación de los Estatutos del mismo.

Visto el escrito de 24 de enero de 2005, del Sr. Gerente del Consorcio , acompañado de demás documentación y del acuerdo del Consejo de Administración de dicho Consorcio adoptado con fecha 21 de noviembre de 2005.

Visto el informe favorable de la Secretaría municipal.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa Urbanismo, Obras, Servicios , Medio Ambiente y Trafico.

Sometido el asunto a deliberación por la Sra. Pérez Cotarelo, portavoz del Grupo municipal de IULV-CA, no se ve problema en acordar la propuesta de acuerdo a tratarse de adaptar a la nueva ley los Estatutos del Consorcio de Transportes.

El Sr. Ortega Sánchez, portavoz del Grupo municipal del PA pregunta si nos va a afectar la reforma a los pagos al Consorcio y si vamos a tener problema con los mismos.

El Sr. Alcalde considera que nos obligará a estar al día con los pagos al Consorcio. Respecto a los pagos pendientes la Sra. Concejala de economía informa que debemos el año 2005.

Por el Sr. Ruiz Vilchez, portavoz del Grupo municipal del PP, no se ve problema por su grupo para aprobar la reforma de los estatutos, y parece lógica si se lee el texto el mantenimiento del Consorcio respecto a los Ayuntamientos morosos, pero plantea la duda respecto a que si se detrae la aportación municipal y existe un servicio insuficiente o hay un mal sistema de comunicación se mermaría una forma de presionar al Consorcio para arreglar estas deficiencias.

El Sr. Alcalde entiende que para presionar en estos caso existen otras vías distintas de dejar de aportar, habiendo otras instancias como pueden ser reuniones con el Sr. Gerente para solventarlas. Informa sobre el funcionamiento del Consorcio que se prevee para Cúllar Vega un aumento de las frecuencias al haberse comprado un nuevo autobús por el empresa concesionaria , por lo que va a haber 3 en vez de 2 autobuses iniciándose entre abril y septiembre la mejora , y pasando la frecuencia de 45 minutos a 30 minutos, y para ello no ha hecho falta pagar 2005, sino justificar esta necesidad de mejora del servicio. Tambien se está trabajando en que se tenga un acuerdo entre Tranvías eléctricos de Granada y Alsina Graels , para que ésta ultima pueda montar viajeros en Churriana de la Vega y Armilla ,y Tranvías Eléctricos pueda venir a Cúllar Vega. Respecto a las aportaciones económicas al Consorcio la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial están al corriente de sus aportaciones, y todos los demás, los municipios tienen debitos con el mismo.

Finalmente el Pleno acuerda por mayoría absoluta con el quórum requerido en el art. 47. 2.g) de la LRBRL :

1º) Aprobar inicialmente la modificación de los Estatutos del Consorcio de Transportes de Granada.

2º) Públicar este acuerdo en el B.O.P., autorizando la publicación conjunta que desde el Consorcio de Transportes ha de realizarse.

3º) El texto que se aprueba inicialmente introduciendo las modificaciones sobre el actualmente vigente es el siguiente:

ARTÍCULOS QUE SE MODIFICAN:

ARTÍCULO Iº Constitución

Los Ayuntamientos de Granada, Maracena, Pinos Puente, Armilla, Albolote, La Zubia, Santa Fé, Atarfe, Huétor Vega, Ogíjares, Las Gabias, Peligros, Churriana de la Vega, Monachil, Cenes de la Vega, Alfacar, Alhendín, Chauchina, Fuente Vaqueros, Otura, Pulianas, Gójar, Cúllar Vega, Cájar, Vegas del Genil, Lachar, Jun, Cijuela, Dílar, Güevejar, Pinos

Genil, Viznar, la Diputación Provincial de Granada y la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, constituyen el **Consortio de Transporte Metropolitano del Área de Granada**, al amparo de lo establecido en los artículos 33 a 36 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, de Demarcación Municipal de Andalucía, los artículos 57, 58 y 87 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, **los artículos 25 a 29 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía**, y demás normativa de general aplicación.

ARTÍCULO 4º Funciones:

- El apartado I queda redactado como sigue:

I. El consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada, en el marco de lo dispuesto en la Ley de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía, tiene competencia en las siguientes materias:

- a) **La propuesta de elaboración y de aprobación inicial del Plan de Transporte Metropolitano.**
- b) **La propuesta de modificaciones que no supongan la revisión del Plan de Transporte Metropolitano.**
- c) **La participación en la redacción del Plan de Transporte Metropolitano y en la de sus modificaciones y revisiones.**
- d) **La ordenación, coordinación, control, inspección y sanción respecto de los servicios, tráfico, infraestructuras e instalaciones que se declaren de interés metropolitano, con excepción de los previstos en el párrafo segundo del artículo 13.3 de la Ley de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía.**
- e) **Ordenación y coordinación del resto de transportes no incluidos en el apartado anterior que se desarrollen en el ámbito metropolitano, en los términos que establezca el Plan de Transporte Metropolitano.**
- f) **La gestión del Plan de Transporte Metropolitano.**
- g) **El establecimiento del marco tarifario para la prestación de los servicios en el ámbito territorial del Consorcio.**
- h) **Promoción de la imagen unificada del sistema de Transportes del Área de Granada.**
- i) **Promoción del Transporte Público.**
- j) **Fijar las cantidades a recibir por las empresas operadoras de transporte con arreglo a los criterios que se establezcan en el Plan de Transporte Metropolitano, teniendo en consideración la exigencia de obligaciones de servicio público.**
- k) **Distribuir las aportaciones o subvenciones recibidas de las distintas Administraciones, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Transporte Metropolitano y en los contratos**

programa que a estos efectos pudieran suscribirse con las empresas operadoras de transporte.

- El apartado 2º queda redactado como sigue:

2. El Consorcio de transporte Metropolitano del Área de Granada para la ejecución de sus competencias podrá desarrollar las siguientes actuaciones:

- a) Establecer los mecanismos necesarios para llevar a cabo la integración de tarifas de los servicios regulares de transporte público de viajeros en su ámbito, **así como el funcionamiento equitativo del sistema de integración adoptado.**
- b) **Suscribir los convenios y contratos programa con las empresas operadoras de servicios de transporte público de viajeros en su ámbito.**
- c) Canalizar las compensaciones entre empresas explotadoras derivadas de la integración de tarifas.
- d) **Establecer normas de contabilidad a las empresas operadoras para el asiento de los ingresos obtenidos por la utilización de los títulos multimodales hasta la aprobación del Plan de Transporte Metropolitano.**
- e) **Determinar los criterios para el reparto de ingresos obtenidos y posibles subvenciones, hasta la aprobación del Plan de Transporte Metropolitano.**
- f) Promover y aprobar la creación de los instrumentos de gestión adecuados para llevar a cabo las actuaciones que se acuerden, asegurando la necesaria coordinación de los mismos, previa aprobación de las Administraciones consorciadas, cuando tengan competencias al respecto.
- g) Concertar con entidades públicas y particulares, conforme a la legislación vigente, las actuaciones y las fórmulas de gestión de los servicios que convinieran al interés público.
- h) Celebrar cuantos contratos o convenios con personas físicas o jurídicas sean precisos para el desarrollo de sus fines.
- i) Cualesquiera otras que, con sujeción a la legislación vigente, puedan garantizar el cumplimiento de sus fines.
- j) Percibir los ingresos derivados de las tasas, precios públicos y contribuciones especiales que, en su caso, se establezcan.

ARTÍCULO 6º: Domicilio.

El Consorcio fija su sede en la ciudad de Granada y su domicilio en **C/ María Teresa León, nº 6-Bajo**, sin perjuicio...

ARTÍCULO 7º Miembros.

Los apartados 2 y 3 quedan redactados de la siguiente forma:

2. Podrán integrar en el Consorcio todos los municipios incluidos en el ámbito metropolitano que se delimite. La incorporación de nuevos miembros se realizará previa solicitud de los mismos y aceptación de las condiciones de admisión que, en su caso, el Consorcio establezca. Dicha incorporación tendrá efecto una vez que se acepten fehacientemente dichas condiciones y Estatutos.

3. Los miembros del Consorcio se comprometen a mantener su participación en el mismo, con pleno cumplimiento de sus derechos y obligaciones, por un plazo mínimo de **ocho años**, debiendo manifestar su deseo de retirarse con un mínimo de dos años de antelación.

- Se añaden dos nuevos apartados:

4. La renuncia a la participación en el Consorcio no afectará a la coordinación de los servicios urbanos de transportes ni al cumplimiento del Plan de Transporte Metropolitano en la ordenación, planificación y gestión de los servicios de transporte de interés metropolitano.

5. En la adopción del acuerdo de separación de algún miembro del Consorcio habrá de determinarse la forma de cumplir los compromisos económicos adquiridos, así como las condiciones en las que deba realizarse.

ARTÍCULO 10º Órganos.

Queda redactado como sigue:

La estructura organizativa del Consorcio la constituyen los siguientes órganos, **con la naturaleza que se especifica:**

I. Órganos de decisión.

- a) Presidencia del Consorcio.
- b) **Vicepresidencia del Consorcio.**
- c) Consejo de Administración.
- d) Comité Ejecutivo, en caso de su creación.
- e) Gerencia

2. Órganos de consulta:

- a) **Comisiones Técnicas**
- b) **Comité Consultivo**

ARTÍCULO 15º: COMPETENCIAS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

El apartado 2 de dicho artículo quedaría redactado como sigue:

2. Para mayor agilidad en la gestión, el Consejo de Administración creará en su seno un **Comité Ejecutivo**, a quien podrá delegar.....

ARTÍCULO 16º COMPOSICIÓN DEL COMITÉ CONSULTIVO.

Todas las referencias en la Sección Tercera (artículos 16 y 17) al Consejo Consultivo deberán sustituirse por: **Comité Consultivo**.

El apartado I del artículo 16 queda redactado de la siguiente forma:

I. El Comité Consultivo estará integrado por los miembros que se enumeran a continuación, designados por el Consejo de Administración a propuesta de las organizaciones o Administraciones que representen sin que sea posible delegación ni suplencia en ninguno de ellos:

- a) Dos representantes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Un representante del Ayuntamiento de Granada.
- c) Un representante de la Diputación Provincial de Granada
- d) Dos representantes del resto de Ayuntamientos integrados en el Consorcio.
- e) Un representante del Transporte Urbano de Granada.
- f) Dos representantes de las empresas concesionarias de servicios de transporte que operen en el ámbito del Consorcio.
- g) Dos representantes de las organizaciones empresariales.
- h) Dos representantes, **urbano y metropolitano**, del sector del taxi.
- i) Dos representantes de los sindicatos de mayor implantación en el sector.
- j) Un representante de asociaciones de consumidores y usuarios.
- k) **Un representante de la Federación Provincial de las Asociaciones vecinales de ámbito metropolitano.**
- l) **Un representante de las entidades representativas de las personas de movilidad reducida.**
- m) **Un representante de la Administración General del Estado.**
- n) Un representante de las Asociaciones ciudadanas cuyos objetivos se centren en materias de transportes.
- o) **Un representante de RENFE.**
- p) Cinco representantes de los Partidos Políticos con representación municipal en el ámbito del Consorcio, distribuidos de manera proporcional al número de votos obtenidos en las últimas elecciones municipales.

q) El Director Gerente del Consorcio.

El Secretario General del Consorcio o persona en quien delegue, **actuará como Secretario del Comité Consultivo.**

El Consejo de Administración designará al Presidente de entre los miembros indicados anteriormente.

2. Por acuerdo del Consejo de Administración podrán incorporarse al Comité Consultivo representantes de los nuevos modos de transporte que se implanten en el Área.

3. El Consejo de Administración, en el momento... del **Comité Consultivo** concretará....

4. El cargo de miembro del **Comité Consultivo** no será retribuido...

ARTÍCULO 19º: FUNCIONES Y ATRIBUCIONES (DEL DIRECTOR GERENTE)

Se crea un número 3 con la siguiente redacción:

3. Para la colaboración y consulta en cuestiones de carácter técnico y económico se constituirán en el seno de la Gerencia Comisiones Técnicas con la presencia de empresas operadoras y organizaciones sindicales más representativas.

El número, composición y régimen de funcionamiento de estas Comisiones Técnicas se determinará en acuerdo adoptado para su creación por el Consejo de Administración, a propuesta del Director Gerente y previo informe favorable del Comité Ejecutivo.

ARTÍCULO 20: SECRETARIO, INTERVENTOR Y TESORERO

Se le añade a éste artículo 20 un Tercer Apartado con la siguiente redacción:

3. Se delega en el Director Gerente el nombramiento, con carácter accidental, de los puestos de Secretario, Interventor y Tesorero de entre ellos mismos, cuando por determinadas circunstancias así se requiriese.

ARTICULO 26º ADOPCIÓN DE ACUERDOS

Se modifica la redacción de la letra g) y se introducen las letras j) y k) en el número del citado artículo:

2. Es necesario el voto favorable del los dos tercios del total de los votos ponderados para la adopción de acuerdo en las siguientes materias:

- g) El establecimiento del marco tarifario.**
- j) Propuesta de elaboración y de aprobación inicial del Plan de Transporte Metropolitano.**
- k) Propuesta de modificaciones que no supongan la revisión del Plan de Transporte Metropolitano.**

ARTÍCULO 33º COMPOSICIÓN (HACIENDA)

Los apartados b), c) y d) del número 1 quedan redactados de la siguiente forma:

b) Las transferencias y aportaciones anuales realizadas por las Administraciones Públicas con destino a inversiones y explotación del sistema de transportes y a la atención de los gastos corrientes del Consorcio.

Las aportaciones realizadas por la Junta de Andalucía tendrán la naturaleza de transferencias de financiación y se abonarán en función del Calendario de pagos que apruebe la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

c) Las aportaciones de los miembros que se incorporen al Consorcio como miembros de pleno derecho del mismo.

d) Las aportaciones de las empresas operadoras que actúen en el ámbito del Consorcio.

Se modifica la redacción del apartado número 3 en los siguientes términos:

3. Las aportaciones de las Corporaciones Locales que integran el Consorcio se realizaran dentro del ejercicio presupuestario corriente. Una vez finalizado el ejercicio presupuestario sin que éstas se hayan producido, la Junta de Andalucía procederá a la retención de las mismas, detrayéndolas de la participación de los tributos del Estado de cada una de las Administraciones Locales, incrementado en el interés legal del dinero vigente en el ejercicio transcurrido, para su posterior transferencia al Consorcio de Transportes.

Aprobado el presupuesto, el Director Gerente, asistido del Interventor General, comunicará a la Administración Autónoma la cantidad anual y mensual que deberá retenerse a cada uno de los Entes Locales que componen el Consorcio, para su posterior

transferencia. Hasta tanto no se aprueben los Presupuestos, la cantidad retenida seguirá siendo la última aprobada y comunicada.

ARTÍCULO 37º DEPÓSITO DE FONDOS

Se sustituye la referencia a la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

ARTÍCULO 39º APROBACIÓN ANUAL (PRESUPUESTO)

El apartado 2º del artículo 39º queda redactado de la siguiente forma:

2. El régimen de tramitación del Presupuesto, su contenido y modificaciones, así como las demás obligaciones formales procedentes, seguirá la normativa en cada momento vigente sobre los Presupuestos de las Entidades Locales, sin perjuicio de la elaboración de la documentación complementaria a la que se refiere el art. 27.2 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de transportes urbanos y metropolitanos de viajeros en Andalucía.

Se crea el apartado 3 con la siguiente redacción:

3. En base a las aportaciones realizadas por la Junta de Andalucía, el Director Gerente, asistido por el Interventor, deberá elaborar anualmente un Presupuesto de Explotación y Capital, así como un Programa de Actuación, Inversión y Financiación correspondiente a cada ejercicio, para su integración en el correspondiente Anteproyecto de Presupuesto, debiéndose tener en cuenta, para la determinación de su contenido, estructura, tramitación y reajuste, el régimen previsto en los artículos 57 a 60, ambos inclusive, de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Se crea un apartado 4 con la siguiente redacción:

4. El Consorcio tendrá la consideración de interesado, reconociéndosele legitimación para alegar e impugnar los Presupuestos de las Entidades Locales consorciadas, en caso de ausencia o insuficiencia de créditos en éstos en relación con las aportaciones que cada Entidad Local debe satisfacer al Consorcio de conformidad con su Presupuesto anual.

ARTÍCULO 41º MEMORIA

Se modifica la redacción del apartado número 2 en los siguientes términos:

2. Aprobada la Memoria de la Gestión Económica y el Balance de Actividad por el Consejo de Administración, se remitirán a las Administraciones consorciadas.

ARTÍCULO 42º FISCALIZACIÓN

Se modifica la redacción de este artículo, en los siguientes términos:

La actividad económico-financiera del Consorcio está sujeta a las actuaciones de control interno y externo en los términos establecidos en el Cap. IV del Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El control interno será ejercido por la Intervención del Consorcio y revestirá las modalidades de función interventora y de control financiero y de calidad. El ejercicio del control financiero podrá ejercerse directamente o bien mediante la contratación de empresa externa, según las normas establecidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto. **En todo caso, la Intervención General de la Junta de Andalucía realizará el control financiero sobre el Consorcio en los términos y condiciones previstas en el artículo 85 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.**

Lo anterior se entiende sin perjuicio del control externo que realicen el Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas de Andalucía.

ARTÍCULO 43º MODIFICACIÓN

Se modifica este artículo, que queda redactado como sigue:

1. Las modificaciones de los Estatutos que afecten a los artículos 3 y 4, precisarán la previa propuesta del Consejo de Administración, con el quórum establecido en el art. 26.2 a), aprobación inicial por las Entidades Locales consorciadas, información pública durante al menos treinta días y aprobación definitiva con resolución de las reclamaciones, en su caso. De no producirse reclamaciones, el acuerdo inicial devendrá definitivo, todo ello sin perjuicio de la aprobación posterior por la Junta de Andalucía.

2. Las modificaciones que no afecten a los artículos 3 y 4, sólo precisarán la previa propuesta del Consejo de Administración con el quórum establecido y su ratificación posterior por las Administraciones Públicas Consorciadas.

3. Toda modificación de los Estatutos deberá publicarse en el BOJA y en el BOP.

DISPOSICIÓN ADICIONAL UNICA

El Consorcio aplicará la técnica de la retención a las Entidades Locales consorciadas, establecida en el art. 33.3 de los presentes Estatutos, para asegurar el ingreso de las aportaciones pendientes de ejercicios presupuestarios anteriores.

6º.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE RECHAZO DE LA DIRECTIVA BOLKESTEIN.-

Por la Sra. Pérez Cotarelo, portavoz del Grupo municipal de IULV-CA, se manifiesta que no asistió a la Comisión informativa donde se llevó la moción y no pudo defenderla, y hoy el punto está fuera de lugar ya que desgraciadamente se ha aprobado por el Parlamento europeo , con los votos de los Grupos socialista y popular del mismo, si embargo en la Diputación provincial de Granada el PSOE apoyó la moción en contra y luego en Europa votó a favor, aunque ha sucedido esto propone aprobarla con otro matiz y adaptarla a dicho acuerdo para que conste el rechazo o no por parte de este Ayuntamiento a esta directriz, ya que se ha variado muy poco el texto inicial. Se señalan por la Sra. Pérez Cotarelo algunos aspectos de estas modificaciones y propone retirar la propuesta de sometimiento a aprobación de la moción.

El Sr.Ortega Sanchez , portavoz del Grupo municipal del PA se muestra favorable a la retirada.

Por el Sr. Ruiz Vilchez, portavoz del Grupo municipal del PP se expresa que puesto que no se ha tratado en comisión es racional retirarla , tampoco se ha dispuesto del texto de la directiva . Considera que se trata del proceso de deslocalización y que debería pedirse a las instituciones una regulación única.

El Sr. Alcalde considera que se vió en la comisión la moción ya que estaba el documento en la misma y hablamos de él , incluso se trató de un reparo al punto 4º sobre aplicación a la provincia de Granada del acuerdo municipal. Por el contrario el Sr. Ruiz Vilchez considera que no se vió en debate la moción ya que faltaba su portavoz, por lo que no se entró en el fondo de la misma.

El Pleno acuerda por unanimidad con once votos favorables retirar este punto de debate y votación así como tratarlo en esta sesión.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Por la Sra. Pérez Cotarelo, portavoz del Grupo municipal de IU, al haberse presentado a tramitación la tasa por recogida de vehículos de la vía pública en el pleno anterior se presentó una petición por su parte referente a unas caravanas que están aparcadas en una plaza en un estado impresentable preguntando si se pueden considerar vehículos abandonados y que tampoco cumplen las normas de circulación ya que están aparcadas en una rotonda. El Sr. Alcalde responde que estos expedientes tienen un trámite con averiguación del titular y notificación a los mismos y publicación en el BOP siendo un proceso que tarda cuatro o cinco meses.

En relación con la moción presentada por IU y aprobada por el Pleno sobre la concentración todos los 25 de mes en memoria de las mujeres víctimas de la violencia solicita que por el Ayuntamiento a través de asociaciones y colectivos se promuevan estos actos acordados.

Finalmente transmite la enhorabuena por la organización de la actividad “paseando por los rincones de tu pueblo” por el interés que ha supuesto esta actividad para los que han participado en la misma en los años anteriores en que se ha realizado.

El Sr. Ortega Sánchez, portavoz de Grupo municipal del PA pregunta por el cobro de los recibos a través de Emasagra y pregunta si esto y el cobro del recargo se ajusta a la legalidad. El Sr. Alcalde le informa que esto se aprobó por el Pleno y se formalizó el correspondiente contrato.

Por el Sr. Ruiz Vilchez, portavoz del Grupo municipal del PP se pregunta por los ruegos que presentó el 17 de febrero pasado respecto a los que el Sr. Alcalde se había de solicitar información a la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, y que se le pase posteriormente para hacer un seguimiento de su cumplimiento. El Sr. Alcalde responde que se va a dar traslado de dichos ruegos a la Delegación Provincial. El Sr. Ruiz Vilchez solicita que se le pase el seguimiento de la petición.

Por el Sr. Alcalde se agradece en nombre del equipo de gobierno la asistencia de la representación de Cúllar Vega al acto referido al premio al municipio por la labor en cuanto a la lucha contra la violencia de género, siendo su idea poder presentárselo el día 8 de marzo a las mujeres ya que es de ellas más que de nadie.

Por el Pleno se delibera sobre distintos aspectos del acto a realizar el día 8 de marzo de 2006.

No habiendo más asuntos que tratar por el Sr. Alcalde se dio por terminada la sesión siendo las trece horas diez minutos de lo que como Secretario certifico.

El Alcalde
Secretario

El

-